Año de 1961 Lunes 30 de Octubre Núm. 130

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2979

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Acuerdo de devolución de fianza constituída por don Moisés López Gómez

Por el presente, se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamenta las obras de *reparación y consolidación de la Iglesia y Sacristía del Monasterio de Santa María del Parral* (Segovia), ejecutadas por *don Moisés López Gómez*, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeron con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado.*

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Director General, *Miguel Angel García Lomas y Mata.*

3076

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año actual tendrá lugar a partir del día primero de noviembre, en los días que a cada Municipio se señala en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de zona.

La cobranza, excepto en la Capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo e independientemente de los días señalados en el mes de noviembre para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de diciembre siguiente, en la capitalidad de la zona respectiva.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante los días 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de recaudación experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen en los diez últimos días del referido mes de diciembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Segovia, 27 de octubre de 1961.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra.*

Itinerario de cobranza a seguir por los Recaudadores para el cuarto trimestre de 1961

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 2 al 30 de noviembre, a domicilio.
Abades, 10.
Adrada de Pirón, 20.
Aldea Real, 7.
Anaya, 21.
Añe, 21.
Basardilla, 4.
Bernúy de Porreros, 11.
Brieva, 14.
Caballar, 3.
Cabañas de Polendos, 4.
Cantimpalos, 24.
Carbonero de Ahusín, 27.
Carbonero el Mayor, 28 y 29.
Collado Hermoso, 6.
Cubillo, 8.
Cuesta (La), 10.
Encinillas, 7.
Escalona del Prado, 13 y 14.
Escarabajosa de Cabezas, 27.
Escobar de Polendos, 25.
Espinar (El), 22, 23 y 24.
Espirdo, 11.
Fuentemilanos, 13.
Garcillán, 16.
Higuera (La), 18.
Hontanares de Eresma, 22.
Hontoria, 14.
Huertos (Los), 23.
Juarros de Ríomoros, 15.
Lastrilla (La), 11.
Losa (La), 24.
Losana de Pirón, 3.
Madrona, 27.
Martín Miguel, 15.
Mozoncillo, 17 y 18.
Muñoveros, 8.
Navas de San Antonio, 13.
Ortigosa del Monte, 25.
Otero de Herreros, 28.
Otones de Benjumea, 24.
Palazuelos de Eresma, 6.
Pelayos del Arroyo, 7.
Revenga, 9.
Roda de Eresma, 3.
Salceda (La), 6.
Santiuste de Pedraza, 15.
San Ildefonso, 9 y 10.
Santo Domingo de Pirón, 14.
Sauquillo de Cabezas, 6.
Sotosalbos, 7.
Tabanera la Luenga, 4.
Torrecaballeros, 16.
Torreiglesias, 21.
Trescasas, 15.
Turégano, 22 y 23.
Valdeprados, 18.
Valdevacas, 3.
Valseca, 29.
Valverde del Majano, 21.
Veganzones, 23.
Vegas de Matute, 17.
Yanguas de Eresma, 2.
Zamarramala, 20.
Zarzuela del Monte, 17.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 17 y 18 de noviembre.
Aguilafuente, 13 y 14.
Aldeasoña, 7.
Arroyo de Cuéllar, 10.
Calabazas, 10.
Campo de Cuéllar, 10.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 7.
Cozuelos de Fuentidueña, 6.
Cuevas de Provanco, 20.
Chañe, 2 y 3.
Chatún, 19.
Dehesa y Dehesa Mayor, 4.
Fresneda de Cuéllar, 4.
Frumales, 9.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 6.
Fuente el Olmo de Iscar, 11.
Fuentepelayo, 15 y 16.
Fuentepiñel, 4.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 6.
Fuentes de Cuéllar, 2.
Fuentesoto, 16.
Fuentidueña, 11.
Gomezserracín, 2 y 3.
Hontalbilla, 17 y 18.
Laguna de Contreras, 15.
Lastras de Cuéllar, 13 y 14.
Lovingos, 2.
Mata de Cuéllar, 7.
Membibre de la Hoz, 7.
Moraleja de Cuéllar, 9.
Narros de Cuéllar, 21.
Navalmanzano, 22 y 23.
Navas de Oro, 24 y 25.
Olombrada, 8 y 9.
Perosillo, 3.
Pinarejos, 20.
Pinarnegrillo, 15.
Remondo, 4.
Sacramenia, 13 y 14.
Samboal, 10.
San Cristóbal de Cuéllar, 6.
Sanchonuño, 21 y 22.
San Martín y Mudrián, 20.
San Miguel de Bernúy, 8.
Torreadrada, 2.
Torrecilla del Pinar, 6.
Valtiendas, 18.
Valleladó, 8.
Vegafría, 8.
Villaverde de Iscar, 11.
Zarzuela del Pinar, 16.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 6 de noviembre.
Aldehuela del Codonal, 14.
Aragoneses, 10.
Armuña, 11.
Bernardos, 6.
Bernúy de Coca, 7.
Ciruelos de Coca, 9.
Coca, 18.
Codorniz, 23.
Domingo García, 13.
Donhierro, 13.
Fuente de Santa Cruz, 4.
Ituero y Lama, 16.
Juarros de Voltoya, 24.
Lastras del Pozo, 2.
Marazoleja, 9.
Marazuela, 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 18.
Martín Muñoz de las Posadas, 20 y 21.
Marugán, 2.
Melque de Cercos, 11.
Migueláñez, 13.
Miguel Ibáñez, 11.
Montejo de Arévalo, 15.
Monterrubio, 7.
Montuenga, 25.
Moraleja de Coca, 28.
Naya de la Asunción, 21 y 22.
Nieva, 7.
Ochando y Pascuales, 4.
Ortigosa de Pestaño, 3.
Paradinas, 10.
Pinilla Ambroz, 2.
Rapariegos, 16.
San Cristóbal de la Vega, 17.
Sangarcía, 9.
Santiuste de San Juan Bautista, 14.
Tabladillo, 2.
Tolocirio, 13.
Villacastín, 16 y 17.
Villagonzalo, 7.
Villeguillo, 9.
Villoslada, 25.

ZONA DE LABAJOS

Bercial, día 6 de noviembre.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 7.
Hoyuelos, 8.
Jemenuño, 7.
Labajos, 3
Laguna Rodrigo, 8.
Muñopedro, 4.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 3 de noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 2.
Aldeonsancho, 13.
Aldeonte, 10.
Arahuetes, 15.
Arcones, 11.
Arevalillo de Cega, 15.
Barbolla, 9.
Bercimuel, 20.
Boceguillas, 3.
Cabezuela, 9.
Cantalejo, 6, 7 y 8.
Carrascal del Río, 22.
Casla, 14.
Castillejo de Mesleón, 25.
Castrillo de Sepúlveda, 11.
Castrojimeno, 23.
Castroserna de Abajo, 28.
Castroserna de Arriba, 27.
Castroserracín, 23.
Cerezo de Abajo, 8.
Cerezo de Arriba, 25.
Condado de Castilnovo, 7.
Duratón, 18.
Duruelo, 18.

Encinas, 27.
Fresno de la Fuente, 4.
Fuenterrebollo, 11.
Gallegos, 3.
Grajera, 20.
Hinojosas del Cerro, 22.
Matabuena, 6
Matilla (La), 20.
Navafría, 4.
Navalilla, 10.
Navares de Ayuso, 8.
Navares de Enmedio, 7.
Navares de las Cuevas, 6.
Orejana, 17.
Pajarejos, 20.
Pedraza, 14.
Perorrubio, 16.
Prádena, 13.
Puebla de Predraza, 10.
Rebollo, 15.
San Pedro de Gaíllos, 3.
Santa Marta del Cerro, 9.
Santo Tomé del Puerto, 10.
Sebúlcor, 4.
Siguero, 15.
Sigueruelo, 15.
Sotillo, 18.
Torre Val de San Pedro, 16.
Turrubuelo 18.
Urueñas, 24.
Valdesimonte, 13.
Valle de Tabladillo, 21.
Valleruela de Pedraza, 17.
Valleruela de Sepúlveda, 20.
Ventosilla y Tejadilla, 26.
Villar de Sobrepeña, 4.
Villaseca, 21.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, día 15 de noviembre.
Aldealengua de Santa María, 9.
Aldeanueva del Monte, 6.
Aldeanueva de la Serrezuela, 8.
Aldehorno, 7.
Ayllón, 23 y 24.
Becerril, 5.
Campo de San Pedro, 4.
Cascajares, 29.
Cedillo de la Torre, 17.
Cilleruelo de San Mamés, 4.
Corral de Ayllón, 16.
Estebanvela, 10.
Fresno de Cantespino, 3.
Fuentemizarra, 2.
Grado de Pico, 2.
Honrubia de la Cuesta, 9.
Languilla, 18.
Maderuelo, 7 y 8.
Madriguera, 6.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 14.
Moral de Hornuez, 11.
Muyo, 4.
Negredo, 4.
Pajares de Fresno, 19.
Pradales, 16.
Riaguas de San Bartolomé, 15.
Ríahuelas, 29.
Ribota, 11.
Riofrío de Riaza, 25.
Saldaña de Ayllón, 18.
Santa María de Riaza, 18.
Santibáñez de Ayllón, 3.
Sequera de Fresno, 27.
Serracín, 6.
Valdevacas de Montejo, 13.
Valdevarnés, 2.
Valvieja, 12.
Villacorta, 5.
Villaverde de Montejo, 13.

3075

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de *San Ildefonso* las relaciones de características catastrales, compuestas de 45 polígonos, deducidas de los Trabajos de Renovación Catastral sobre Planos Topográficos en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante todo el plazo de exposición o verbalmente durante un plazo de ocho días, también ante la referida Junta.

Segovia, 27 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz*.

3073

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Moraleja de Coca (Segovia), durante el plazo de quince días (15), a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en esta Confederación.

Nota-extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua de Moraleja de Coca (Segovia), ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola y aprobado técnicamente por O. M. de 7 de octubre de 1961.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación.—Consiste en un pozo circular de 4 metros de diámetro y 4 metros de profundidad. A este pozo verterán las aguas captadas por dos zanjas de drenaje de 200 metros de longitud y las recogidas por la captación ya ejecutada por el Ayuntamiento.

Sobre el pozo se construirá la casa de máquinas, en la que se instalarán un grupo eléctro-bomba de 4 C.V. y otro de reserva de 5 C.V. con motor de gasolina.

Conducción al depósito.—Tiene una longitud de 310,80 metros y se proyecta con tubería de fibrocemento de presión de 80 m/m. de diámetro.

Depósito elevado.—se proyecta situar junto al pueblo y consiste en una cuba de hormigón armado de 40 metros cúbicos, sobre una torre cilíndrica de 13 metros de altura, de hormigón armado, revestida con fábrica de ladrillo.

Conducción de suministro.—Tiene una longitud de 681,90 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 80 y 60 m/m. de diámetro.

Las tarifas máximas a aplicar sobre el consumo de agua por el Ayuntamiento, son de 2,72 pesetas el metro cúbico de agua durante los 20 primeros años y de 0,77 pesetas pasado este período.

El presupuesto de ejecución por el sistema de administración es de 450.049,95 pesetas y por el sistema de contrata de 511.821,49 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Moraleja de Coca.

Valladolid, 24 de octubre de 1961. El Ingeniero Director, *Luis Díaz-Caneja*.

3072

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS-Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «ACONDICIONAMIENTO DE LA C. N. 110 DE SORIA A PLASENCIA ENTRE LOS PUNTOS KILOMETRICOS 3,226 y 8,191. Término Municipal de MADRONA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos de declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, se hace pública la relación de propietarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley y artículo 17 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957. Durante el plazo de quince (15) días podrán los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos en la Ley y Reglamento citados.

Segovia, 26 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.º de finca	PROPIETARIOS	Clase de tierra		Superficie M²
1	D. Clemente Bernardo........	Cereal 1.ª		5,00
2	D. Plácido de la Calle.........	Cereal 1.ª		38,50
3	D. Silvano López............	Cereal 1.ª		35,00
4	D.ª Teófila Rodríguez.........	Cereal 2.ª		130,00
5	D. Gervasio Itueró...........	Cereal 2.ª		120,00
6	D. Emilio Ayuso............	Cereal 2.ª		145,00
7	D. Victoriano Bernardo........	Cereal 2.ª		145,75
8	D.ª Teófila Rodríguez.........	Cereal 2.ª		10,40
9	D. Juan Cañas..............	Cereal 2.ª		154,00
10	D. Salvador de Miguel........	Cereal 2.ª		146,00
11	D. Adelardo García..........	Cereal 2.ª		146,00
12	Ayuntamiento..............	Cereal 2.ª		1.350,25
13	D. Medardo Bernardo.........	Cereal 2.ª		150,00
14	D. Alfonso Cañas............	Cereal 2.ª		1.109,50
15	Herederos de Elisa Tovar.....	Cereal 2.ª		214,80
16	D. Francisco García..........	Cereal 2.ª		495,60
17	D. Vidal de la Calle..........	Cereal 2.ª		240,00
18	D. Alfonso de Cañas..........	Cereal 2.ª		235,50
19	D. Mauro de las Heras........	Cereal 3.ª		210,00
20	D. Heliodoro de Miguel.......	Cereal 2.ª		1.540,00
21	Camino..................	—		32,00
22	D. Adelardo García..........	Cereal 2.ª		72,00
23	D. Felipe de las Heras........	Cereal 3.ª		198,00
24	D. Félix de la Calle..........	Cereal 3.ª		1.530,00
25	D. Vicente Ayuso............	Cereal 2.ª		575,00
26	D. Lorenzo García...........	Cereal 2.ª		1.805,00
27	D. Carlos Otero.............	Cereal 2.ª		1.323,00
28	D. Benjamín Ayuso..........	Cereal 2.ª		1.050,00
29	D. Prudencio Rubio..........	Cereal 3.ª		1.696,00
30	D.ª Agustina Valverde........	Cereal 3.ª		273,00
31	D.ª Nemesia de la Fuente.....	Cereal 3.ª		348,00
32	Camino de Hontoria..........	—		84,50
33	D.ª Agustina Valverde........	Cereal 3.ª		1.386,00
34	D. Luis Sánchez.............	Cereal 2.ª		1.260,00
35	Vda. de Ricardo Sonlleva.....	Cereal 2.ª		105,60
36	Camino..................	—		84,00
37	D. Rufino Bernardos.........	Cereal 2.ª		2.284,25
38	D. Luciano Bernardos........	Cereal 2.ª		19,50
39	D. Felipe de las Heras........	Cereal 2.ª		1.097,00
40	D. Inocencio de las Heras.....	Cereal 2.ª		317,00
41	Arroyo..................	—		—
42	Carretera provincial..........	—		—
43	D. Félix Bernardo...........	Cereal 2.ª		45,00
44	Ayuntamiento..............	Erial		8.111,50
45	D. Lorenzo García...........	Cereal 2.ª		562,50
46	D. Plácido de la Calle........	Cereal 2.ª		85,00
47	D. Julián Rincón............	Cereal 3.ª		855,00
48	No afectado...............	—		—
49	D. Venancio Otero...........	Cereal 3.ª		1.478,85
s/n.	— — —	Erial		2.936,75
50	D.ª Escolástica Nebreda......	Cereal 3.ª	6.682,00	11.903,75
		Erial	5.221,75	
51	Camino de Abades...........	—		130,00
52	D.ª Escolástica Nebreda......	Prado	8.554,00	
		Cereal 1.ª	6.413,00	
		Cereal 2.ª	5.344,00	26.723,00
		Cereal 3.ª	3.028,00	
		Erial	3.384,00	
53	D. Simón de las Heras........	Cereal 3.ª		345,00
54	D.ª Escolástica Nebreda......	Cereal 3.ª		80,50
55	Cañada..................	—		150,50
56	D.ª Escolástica Nebreda......	Cereal 3.ª		1.127,00
57	Cañada..................	—		269,50
58	D.ª Escolástica Nebreda......	Cereal 1.ª	14.500,00	16.438,50
		Cereal 2.ª	1.939,50	
59	Carretera local.............	—		—
60	D.ª Escolástica Nebreda......	Cereal 1.ª		2.250,00
61	Hros. de Narciso García S....	Cereal 1.ª		388,50
62	D. Mariano Pérez...........	Cereal 1.ª		112,00
63	D.ª Escolástica Nebreda......	Cereal 1.ª		461,25
64	Carretera municipal..........	—		—
65	D.ª Escolástica Nebreda......	Cereal 1.ª		720,00
66	No afectado...............	—		—
67	Hros. de Narciso García S....	Cereal 1.ª		325,00
68	D.ª Escolástica Nebreda......	Cereal 1.ª		5.295,50
69	Carretera.................	—		—
70	D.ª Escolástica Nebreda......	Cereal 1.ª		900,00
71	D. Amós García.............	Cereal 1.ª		228,00

3077

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS-Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «VARIANTE DE LA C. N. VI DE MADRID A LA CORUÑA CON TUNEL PARA EL PASO DEL ALTO DE LOS LEONES DE CASTILLA», Vertiente Norte (Provincia de Segovia). Término municipal de EL ESPINAR.

Declarado de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de septiembre de 1961, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 221 de 15 de septiembre del mismo año, por el presente edicto se notifica a los interesados afectados que se relacionan, el día y hora en que para cada uno de ellos se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segovia, 27 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION QUE SE CITA

ACCESO NORTE

N.º de finca	PROPIETARIOS	Superficie M²	Día y hora de levantamiento Acta
5'	D.ª Isabel Miguel García	110,25	14 noviembre 1961 11 horas
5''	RENFE	312,00	14 noviembre 1961 11,15 horas
	ACCESO PARA MATERIALES Y DEPOSITO DE ESCOMBROS		
s/n	D. Agustín Serrano González, en representación de sus hijas doña Josefa y D.ª Isabel Serrano Díaz-Pinés	8.791,70	14 noviembre 1961 11,30 horas
s/n	D.ª Micaela Rodríguez Corredera	2.372,80	14 noviembre 1961 12 horas
s/n	Monte público núm. 139 (Cañada de Gudillos)	20.011,20	14 noviembre 1961 12,15 horas

3079

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 12

Calendario de funcionamiento de almacenes del S. N. T. para el mes de noviembre de 1961

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 3 y 17.
Honrubia de la Cuesta	Días 3 y 17.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Diario, excepto días 3 y 17.
Coca	Días 3 y 17.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes a miércoles y sábados.
La Velilla	Martes.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Jueves a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes y miércoles.

Segovia, 27 de octubre de 1961.—*El Jefe Provincial.*

2978

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE AVILA

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Turégano (Segovia), por Decreto de 20 de agosto de 1961, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente:

D. Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.ª Instancia de Segovia.

Vicepresidente:

D. Julio Hernanz Cano, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales:

D. Jerónimo Diez-Cervás Beites, Registrador de la Propiedad del Partido de Segovia, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Alfonso Martínez Almeida, Notario de Segovia, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Mariano Domingo de la Cruz, propietario de Turégano (Segovia).

D. Mariano Barral Izquierdo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Turégano (Segovia).

D. Francisco Pascual Sacristán, propietario de Turégano (Segovia), designado éste y el señor Domingo de la Cruz por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes:

D. Saturnino Alvarez Martín y don José Barral González.

Secretario:

D. Carlos de Soroa y Plana, designado por el Servicio de Concentracion Parcelaria.

Avila, 23 de octubre de 1961.—El Presidente de la Corporación Local, *Jaime Juárez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2989

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a don Claudio Lucas Cuesta Romero, vecino de Madrid, que tenía su domicilio en la calle de Jaime el Conquistador, número 16, desconociéndose en la actualidad su paradero, a fin de que en el término de diez días presente ante este Juzgado al procesado rebelde en el sumario núm. 22/1961, por delito de lesiones y tenencia ilícita de armas, Pedro González Cuesta; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le dará a la fianza de mil pesetas constituida por dicho señor para garantizar la libertad provisional, el destino que determina el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sirviendo la presente de requerimiento.

Sepúlveda a 23 de octubre de 1961. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción, *Jesús M.ª Rodríguez.*

3071

Juzgado Comarcal de Cuéllar

Don Jesús Pérez Llamazares, Secretario del Juzgado Comarcal de Cuéllar (Segovia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 37/61, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de José-Luis Alvaro Oviedo, contra José García Fraile, hoy en ignorado paradero, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«*Sentencia.*—En Cuéllar, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno; habiendo sido vistos y oídos por el Sr. Don Severiano Salgado Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, los presentes autos de juicio de faltas contra la propiedad, en los que son parte: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Luis Alvaro Oviedo, de diecisiete años, soltero, estudiante, natural y vecino de Frumales, sin que haya comparecido a pesar de estar citado en forma; y como perjudicada doña Romana Oviedo Paz, de cincuenta y siete años, viuda, sus labores y vecina de Frumales; y de otra, como imputado, José García Fraile, de treinta y siete años, casado, carpintero, natural y vecino de La Horra (Burgos), sin que haya comparecido a pesar de estar citado en forma legal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al imputado José García Fraile, como autor de dos faltas de estafa, a la pena de quince días de arresto menor por cada una de ellas, a la indemnización de cuarenta pesetas importe de la comida y cama a la perjudicada Romana Oviedo Paz, y veintidós pesetas al otro perjudicado Justiniano Sanz García, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Severiano Salgado.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al imputado José García Fraile, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cuéllar, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—*Jesús P. Llamazares.*

SUBASTAS

2975

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de obras

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta para contratar las obras a ejecutar en segunda etapa del proyecto de saneamiento al pueblo de Aguilafuente.

El tipo de licitación será de un millón seiscientas sesenta y cinco mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con veintiocho céntimos (1.665.842,28), a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de cuarenta y tres mil trescientas once pesetas con ochenta y nueve céntimos (43.311,89), cuyo importe representa el 2,60 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional, y este depósito será elevado por el adjudicatario a la cantidad que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, como garantía definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con timbre fijo (6,00 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afir-

ma no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, el justificante de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y el carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia de Segovia.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, contados a partir de la fecha del replanteo.

Para pago de estas obras existe crédito suficiente en presupuesto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros de expediente, escrituras, Derechos Reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato. Estando además obligado a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuesto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de la segunda etapa del proyecto de saneamiento al pueblo de Aguilafuente, anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ... de 196..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 23 de octubre de 1961. El Alcalde, *Tomás González.*

2980

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de piña albar

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte denominado «El Pinar», núm. 111 del Catálogo y perteneciente a los propios de este municipio, bajo el tipo de tasación de *ochenta mil* pesetas, por el año forestal de 1961-62, fijándose asimismo un precio índice para la misma del 100 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que al final se inserta y serán presentadas en Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles que resulten desde la publicación de este anuncio, durante las horas de once a trece hasta las once horas del día fijado para la subasta, a las que se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del valor de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Este aprovechamiento se regirá por los pliegos de condiciones, facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de agosto de 1927, el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como lo determinado en el Decreto de 17 de marzo de 1960.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar en Arcas municipales, dentro de los diez días siguientes de serle notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor alcanzado en la subasta y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal, para que por dicho organismo se le expida la correspondiente licencia de aprovechamiento.

Será de cuenta del que resulte rematante el importe de los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, impuesto provincial, tasas y en general cuantos tengan relación con el aprovechamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes de esta primera, sirviendo para ella el mismo tipo de tasación y condiciones,

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que la Ley le concede, se reserva el derecho de tanteo para esta subasta.

Montejo de Arévalo, 14 de octubre de 1961.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ... y vecino de ..., en posesión del Documenio Nacional de Identidad número ..., visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de subasta del fruto de piña albar del monte de los propios del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, denominado «El Pinar», núm. 111 del Catálogo, para enajenar 1.000 Hl., como asimismo los pliegos de condiciones que sirven de base para este aprovechamiento, se compromete a tomar a su cargo el mismo por la cantidad de . . pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2981

Ayuntamiento de Fuente el Olmo del Iscar

Subasta de piñas

El día 24 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, de la presente campaña forestal.

La piña objeto de esta subasta ha sido aforada en 381,48 Hl., tasado en la cantidad de *treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho* pesetas y *sesenta y seis* céntimos y precio índice del 100 por 100.

Las proposiciones se admitirán, reintegradas en forma, todos los días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el B. O. de la provincia y hora de las once a trece, hasta el anterior al de subasta a las trece horas, en que quedará cerrada la admisión.

Los licitadores y el que que resulte rematante se atendrán a las condiciones facultativas formuladas por la Jefatura del Distrito Forestal y publicadas en el B. O. de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927, y, asimismo, a las condiciones económico-administrativas aprobadas por esta Corporación.

Los que deseen tomar parte en esta subasta ingresarán el 5 por 100 del tipo de tasación, como fianza provisional, debiendo acompañar el correspondiente recibo y declaración jurada de no tener incompatibilidad ni incapacidad para concursar a esta subasta.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales y demás relacionados con la subasta de referencia.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día 30 del citado mes de noviembre.

Fuente el Olmo de Iscar, 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm ..., de fecha ..., sobre el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de los propios de Fuente el Olmo de Iscar, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, ateniéndose a las condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, en la cantidad de .... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2984

Campo de Cuéllar

Subasta de madera

A las doce horas del día 28 de noviembre próximo, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes, el Regidor Síndico y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de productos primarios del monte de estos propios número 11 del Catálogo y año forestal 1961-62, bajo los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 90 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 96,998 m. c.; chamosa, 21.675, y tronco, 32,332 m. c.

Grupo en el que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificados profesionales a exigir: A, B o C, y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 61.926 02 pesetas.

Precio índice: 77.407,52 pesetas.

Corteza: 21 por 100.

Sistema de pliegos: Cerrados, adaptados al modelo que al final se inserta.

Documentación: Proposición del licitador, recibo de la constitución de fianza (3 %), Certificado Profesional, documento de identidad y declaración de no hallarse comprendido en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y todos cuantos estén relacionados con esta subasta.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sirve de base para este aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de septiembre de 1955; queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación contado en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente las condiciones administrativas y facultativas en la modificación a que antes se alude.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días, bajo las mismas condiciones.

Campo de Cuéllar, 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1961, en el monte núm. ..., de la pertenencia de ..., sobre el aprovechamiento de productos primarios, correspondientes al año forestal 1961-62, ofrece la cantidad de ... (en letra).

..., ... de ... de 1961.

El licitador

2986

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del día 30 de noviembre próximo, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes, el Regidor Síndico y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de productos primarios del monte de estos propios, número 36 del Catálogo y año forestal 1961-62, bajo los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 146 de la especie pinaster.

Volumen madera: 43,203 m. c.; chamosa, 2,817 m. c.; tronco, 10,800 metros cúbicos.

Grupo en el que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificados profesionales a exigir: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 25.712,05 pesetas.

Precio índice: 32.140,06 pesetas.

Corteza: 25 por ciento.

Sistema de pliegos cerrados adaptados al modelo que al final se inserta.

Documentación: Proposición del licitador, recibo de la constitución de fianza (3 por 100), Certificado Profesional, documento de identidad y declaración de no hallarse comprendido en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y todos cuantos estén relacionados con esta subasta.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sirve de base para este aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de septiembre de 1955; queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente las condiciones administrativas y facultativas con la modificación a que antes se alude.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a

los diez días, bajo las mismas condiciones.

Narros de Cuéllar, 23 de octubre de 1961.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1961, en el monte núm. ..., de la pertenencia de ..., sobre el aprovechamiento de productos primarios, correspondiente al año forestal 1961-62, ofrece la cantidad de ... (en letra.)

..., ... de ... de 1961.

El licitador.

2988

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de maderas

El día 25 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios número 164 del Catálogo, denominado el «Pinar y La Mata», de Sauquillo de Cabezas, y para el año forestal 1961/62, cuyos datos con referencia a la subasta son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario.

Número de pinos: 124, de la especie pinaster.

Volumen de madera: 112,125 m. c. y 74,755 m. c. de leña de tronco.

Grupo en que está clasificado: 1.º

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales, acompañado de la Hoja de Compras correspondiente.

Tasación del aprovechamiento: 93.881,05 pesetas.

Precio índice: 117.351,31 pesetas.

Corteza: 26,843 por ciento.

La presentación de pliegos, todos los días hábiles, desde el en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta y hora de las trece.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y debidamente reintegradas. En sobre aparte acompañarán los licitadores el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación, Documento Nacional de Identidad, certificado profesional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad e incapacidad señalalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y los que representen a una tercera persona, el poder notarial.

Habiendo sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas que han de regir esta subasta, se hace saber que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el sexto día hábil al señalado, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

La Mesa será constituida por el señor Alcalde o quien legalmente le represente, un Concejal, el Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo conforme a las condiciones vigentes.

El pliego de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamientos a disposición de quien pueda interesar.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales, gestión técnica, importe del presupuesto de tasas que determina el Decreto 502-1960, y cuantos tengan relación con la subasta.

Sauquillo de Cabezas a 24 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Víctor Martín.*

3064

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las *once,* tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, Representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte núm. 167 del Catálogo, denominado «La Vega», de los propios de este Ayuntamiento, para *quinientas* reses lanares, bajo el tipo de tasación de *seis mil* pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil, a partir del siguiente en que aparezca el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior igualmente hábil a su celebración y hora de diez a doce de la mañana, acompañadas las mismas del resguardo provisional de haber constituido el cinco por ciento de la tasación en la Depositaría Municipal, debiendo ser extendidas con arreglo al modelo que al final se expresa y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad.

Los gastos de la subasta serán todos de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en iguales condiciones, al décimo día hábil.

Tabanera la Luenga, 22 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Sabino Lazáro.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., provisto del correspondiente carnet de indentidad número ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte número 167 del Catálogo, denominado «La Vega», de la pertenencia del Ayuntamiento de Tabanera la Luenga, así como de los pliegos de condiciones que regulan la subasta, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

3064

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las *doce,* tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, Representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte núm. 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», de los propios de este Ayuntamiento, para *doscientas* reses lanares, bajo el tipo de tasación de *seis mil cuarenta y ocho* pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior igualmente hábil a su celebración y hora de diez a doce de la mañana, acompañadas las mismas del resguardo provisional de haber constituido el cinco por ciento de la tasación en la Depositaría Municipal, debiendo ser extendidas con arreglo al modelo que al final se expresa y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad.

Los gastos de la subasta serán todos de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en iguales condiciones, al décimo día hábil.

Tabanera la Luenga, 22 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., provisto del correspondiente carnet de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», de la pertenencia del Ayuntamiento de Tabanera la Luenga, así como de los pliegos de condiciones que regulan la subasta, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

3064

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días igualmente hábiles, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las *trece,* tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de productos primarios del monte núm. 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña forestal de 1961-62, cuyos datos con referencia a la subasta son los siguientes:

Aprovechamiento o lote.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—42 de la especie pinaster y 1 pinea, con 63,656 metros cúbicos de madera.

Grupo en que está clasificado.—Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C y provisionales, acompañado de la hoja de compras correspondiente, que puede ser sustituido por testimonio notarial.

Tasación del aprovechamiento.—Veinticinco mil setecientas cuarenta pesetas cincuenta y ocho céntimos (25.740,58).

Precio índice.—Treinta y dos mil ciento setenta y cinco pesetas setenta y dos cétimos (32.175,72).

Corteza.—Veintiocho por ciento.

La presentación de pliegos podrá efectuarse todos los días hábiles desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior a la celebración de la subasta y hora de *diez a trece.*

La cantidad que servirá de base para optar a la misma será la que figura como tasación, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y debidamente reintegradas. En sobre aparte acompañarán los licitadores el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales la fianza provisional, consistente en el cinco por ciento de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, y los que representen a una tercera persona, el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado.

Habiendo sido modificada la condición 12.ª del Pliego de Condiciones Facultativo que ha de regir en la subasta, se hace saber, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva, de acuerdo con los volúmenes reales.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y condiciones idénticas.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo, conforme a las disposiciones vigentes.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal, el Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

En lo no previsto en este anuncio se atendrá a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación y demás disposiciones que regulan la materia.

Tabanera la Luenga, 22 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

Modelo de proposición

Don ...., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ... con residencia en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de madera anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., en el monte denominado «Pedro Manzano», número 166 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, acepta todas las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económicas y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee Certificado Profesional y Hoja de Compras número ..., relativo al mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

3065

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de piña albar

A las doce horas del día 25 de noviembre próximo tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios número 43 del Catálogo, «La Zanja», bajo el tipo de tasación de *quince mil* pesetas.

La Mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y de un Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustado al modelo que al final se inserta y reintegrado con póliza de *seis* pesetas.

Se acompañará a las proposiciones, en sobre aparte, el resguardo de haber constituido la fianza del 5 por 100 de la tasación (750 pesetas), el Documento Nacional de Identidad, o el resguardo de haberlo solicitado, y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones serán el facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de agosto de 1927, y el de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al en que se celebre la subasta.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, Derechos

Reales, tasas y los que lleve consigo este aprovechamiento.

El rematante se obligará a aceptar todas las condiciones que se fijan en los pliegos y que sirven de base para este aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reservará el derecho de tanteo con arreglo a las facultades que la Ley le confiere.

Remondo, 24 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad núm. ..., enterado del anuncio del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «La Zanja», núm. 43 del Catálogo, cuyo anuncio se inserta en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., así como de los pliegos de condiciones económico y facultativo y demás disposiciones que sirven de base para este aprovechamiento, se compromete a tomarle a su cargo y ofrece la cantidad de ... (en letra).

... a ... de ... de 1961.

El licitador,

3069

Entidad Aldeanueva del Campanario

ANUNCIO

Transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Municipio la subasta de los pastos sobrantes del monte «Vadallares y Mata Grande», número 221 A del Catálogo de los de Utilidad Pública, para seiscientas reses lanares, por el tipo de cuatro mil doscientas pesetas. Se admitirán proposiciones hasta las once de la mañana del día que corresponda celebrar la subasta a que nos referimos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Aldeanueva del Campanario (Turrubuelo), 24 de octubre de 1961.—El Alcalde Pedáneo, *Lorenzo Provencio.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletin Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

AREVALILLO DE CEGA	3053
CASLA	3095
CASTROSERRACIN	3092
CILLERUELO DE SAN MAMES	3057
COBOS DE SEGOVIA	3052
ESCALONA DEL PRADO	3059
FRESNO DE LA FUENTE	3061
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	3093
MADRIGUERA	3054
MARAZOLEJA	3044
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA	3058
OTONES DE BENJUMEA	3094
PEDRAZA	3056
PERORRUBIO	3034
RAPARIEGOS	3051
RIBOTA	3035
SIGUERUELO	3096
VALVIEJA	3033
VENTOSILLA Y TEJADILLA	3097
VILLACORTA	3055

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1962, a efectos de reclamaciones:

ALDEANUEVA DEL CODONAL 3037

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Documento cobratorio de la contribución rústica, ocho días.

AREVALILLO DE CEGA 3039

Padrones de la riqueza rústica y urbana, ocho días.

BERCIAL 3038

Padrones y lista cobratoria de contribución rústica, ocho días.

Padrones y lista cobratoria de contribución territorial urbana, ocho días.

CABALLAR 3085

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

CASLA 3090

Padrones de contribución rústica y urbana, ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

CASTROSERRACIN 3087

Padrones de la contribución urbana y su lista cobratoria, ocho días.

CASTROSERRACIN 3088

Padrones y su lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

CILLERUELO DE SAN MAMES 3057

Documentos de la contribución urbana, ocho días

Documentos de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

COBOS DE SEGOVIA 3040

Documentos cobratorios por contribución territorial rústica, ocho días.

FRESNO DE LA FUENTE 3047

Padrones de la contribución urbana y su lista cobratoria, ocho días.

FRESNO DE LA FUENTE 3048

Padrones y su lista cobratoria de la contribución rústica, ocho días.

LA CUESTA 3041

Padrones de riqueza urbana, ocho días.

Padrones de riqueza rústica, ocho días.

MARAZOLEJA 3044

Padrones de las riquezas rústica y urbana, ocho días.

MARTIN MIGUEL 3089

Padrones de rústica y su lista cobratoria, ocho días.

NAVAS DE ORO 3084

Documentos cobratorios para la contribución rústica y urbana, ocho días.

OTONES DE BENJUMEA 3094

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

PERORRUBIO 3034

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

PINARNEGRILLO 3042

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

PRADENA 3049

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de la contribución rústica, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre urbana, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre rústica, ocho días.

REBOLLO 3043

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

RIBOTA 3035

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 3045

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón-lista cobratoria para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Padrón-lista cobratoria para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

SEPULVEDA 3086

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria para arbitrio municipal sobre urbana, ocbo días.

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal por rústica, ocho días.

Matrícula de contribución industrial, diez días.

SIGUERUELO 3096

Padrones de contribución rústica y urbana, ocho días.

VALDEPRADOS 3091

Documentos cobratorios por contribución territorial urbana, ocho días.

Documentos cobratorios por contribución territorial rústica, ocho días.

VALVERDE DEL MAJANO 3036

Padrones de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

Listas cobratorias sobre el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, quince días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

VALVIEJA 3033

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

VALLELADO 3083

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

Padrón de la contribución territorial urbana, ocho días.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3097

Padrones de contribución rústica y urbana, ocho días.

VILLACORTA 3046

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón-lista cobratoria para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Padrón-lista cobratoria para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

YANGUAS DE ERESMA 3050

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

3015

MARUGAN

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para la exacción de los distintos impuestos y arbitrios municipales, que en los mismos se hacen constar, relativos al presente año de 1961, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho lapso de tiempo puedan examinar y presentar libremente por los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Marugán a 23 de octubre de 1961. El Alcalde, Dionisio Fuentes.

3063

Alcaldía de Vallelado

Solicitado por el contratista de las obras de saneamiento de esta localidad, 2.ª etapa, don Mariano Rico Polo, la devolución de la fianza que para responder de su contrato tiene depositada, se hace público a tenor del artículo 88 del Reglamento de Contratación, al objeto de que durante quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatorio por razón del contrato garantizado.

Vallelado a 25 de octubre de 1961. El Alcalde, *S. Cuéllar.*

3066

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos piña albar del monte de estos propios y año forestal 1961/62, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contrátación vigente.

Remondo, 23 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

3070

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de doce parcelas propiedad de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 25 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

3082

Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado por la Corporacion el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el de las facultativas redactadas por el Distrito Forestal, han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1961/62, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 27 de octubre de 1961. El Alcalde, *M Miranda.*

IMPRENTA PROVINCIAL